

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

**EVALUACION PUNTUAL AL PROCEDIMIENTO “PROMOCION Y SEGUIMIENTO
DE ACUERDOS INTERNACIONALES EN MATERIA NUCLEAR” DEL MINISTERIO
DE MINAS Y ENERGÍA**

Bogotá, D.C., 10 de Noviembre de 2016

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES.....	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIO NORMATIVO	4
6. METODOLOGÍA	4
6.1 MEDICIÓN DEL CONTROL.....	5
6.2 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN.....	5
7. VALIDACIÓN	6
8. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	6
8.1. DOCUMENTACIÓN PROCEDIMIENTO “PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS INTERNACIONALES EN MATERIA NUCLEAR”	6
8.1.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y FLUJOGRAMA DEFINIDOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO “PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS INTERNACIONALES EN MATERIA NUCLEAR”	8
8.1.2. PUBLICACIÓN NORMOGRAMA EN SIGME.....	8
8.1.3. PRESENTACIÓN DE INFORMES SEMESTRALES SOBRE VIGILANCIA, EJECUCIÓN Y DESARROLLO A LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTERNACIONAL CON DESTINO AL CONGRESO.	9
8.2. PUBLICACIÓN INFORMES DE LEY.....	10
FIRMAS.....	11

AUDITORIA PUNTUAL PROCEDIMIENTO PROMOCION Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS INTERNACIONALES EN MATERIA NUCLEAR DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

1. OBJETIVO

El objetivo de la Auditoría consistió en determinar la gestión del Grupo de Asuntos Nucleares, respecto del cumplimiento de las actividades del procedimiento “Promoción y Seguimiento de Acuerdos Internacionales en Materia Nuclear” del Ministerio de Minas y Energía.

2. ALCANCE

La Auditoría cubrió la verificación de las siguientes actividades del procedimiento “Promoción y Seguimiento de Acuerdos Internacionales en Materia Nuclear”:

1. Verificación del cumplimiento de las actividades y flujograma definidos dentro del Procedimiento "Promoción y Seguimiento de Acuerdos Internacionales en Materia Nuclear"
2. Verificación Normograma en SIGME
3. Puntos de control dentro del flujograma
4. Presentación y publicación (ley de transparencia 1712 de 2014) informes semestrales sobre vigilancia, ejecución y desarrollo.
6. Base de datos de instrumentos internacionales analizados o conceptos técnicos emitidos por el Grupo de Asuntos Nucleares.

3. CLIENTES

Los clientes de la Auditoria son el Despacho del Ministro, Viceministra de Energía, el Grupo de Asuntos Nucleares y la ciudadanía en general¹.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo está conformado por Alfredo Jose Florez Otero, Profesional de la Oficina de Control Interno, quien realizó la Auditoria e Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la auditoria y aprobó el informe final de la auditoria.

¹ Toda vez que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

5. CRITERIO NORMATIVO

- Ley 87² de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”. artículo 2, literales a), b), d) y f), artículo 12, literal es d) y g).
- Norma técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000: 2009 NTGP: 2009.
- Procedimiento de la Seguridad Informática, código GT-P02, Versión: 07 del 12 de junio de 2014.
- Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, numeral 1.2.2 Modelo de Operación por Procesos.
- Programa Anual de Auditoría Interna de Gestión Independiente de la Oficina de Control Interno, vigencia 2015.

6. METODOLOGÍA

La evaluación se realizó mediante aplicación y verificación de cuestionarios de control interno, solicitud de información y revisión documental.

Calificación al riesgo de cumplimiento del control, el criterio aplicado a las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo

MEDICION DEL RIESGO DE CUMPLIMIENTO CONTROL		
RANGO	90% - 100%	BAJO
	60% - 89%	MEDIO
	0% - 59%	ALTO

Interpretación de los Niveles de Riesgo

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. No presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la

² “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.

ejecución de las metas previstas. Presenta algún grado de Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de forma parcial. Presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

6.1 MEDICIÓN DEL CONTROL

El criterio aplicado para determina Eficiencia o Ineficiencia del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición.

Adecuado; No hay brechas significativas. En general, el proceso y los sistemas están diseñados adecuadamente para gestionar los riesgos a un nivel aceptable.

Adecuado con salvedad; No obstante existen brechas. En general, el proceso y los sistemas están diseñados adecuadamente para gestionar los riesgos a un nivel aceptable, sin embargo la existencia de una o más brechas puede ocasionar alguna exposición que el responsable del proceso podría considerar inaceptable

Inadecuado; Existen brechas significativas. En general, el diseño del proceso no es adecuado para gestionar los riesgos a un nivel aceptable. Las brechas significativas crean un nivel intolerable de exposición tal que no se lograrán los objetivos del proceso.

6.2 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, procedió la Oficina de Control Interno a establecer la efectividad de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento

establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

7. VALIDACIÓN

La información contenida en el presente documento, surtió el proceso de validación con el Grupo de Energía Nuclear, de conformidad al correo electrónico del 11 de noviembre de 2016.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

La Oficina de Control Interno, a través de memorando con radicado 2016067961 del 7 de octubre de 2016 informó al Grupo de Asuntos Nucleares, el inicio de la auditoria puntual al procedimiento “Promoción y seguimiento de Acuerdos Internacionales en Materia Nuclear”, indicando su alcance. Así mismo, se solicitó la designación de la persona canal de comunicación durante el desarrollo de la misma.

El Grupo de Asuntos Nucleares, mediante memorando con radicado 2016070955 del 22 de octubre de 2016 remitió respuesta a la solicitud de información junto con evidencias, las cuales fueron verificadas por la Oficina de Control Interno, identificando los riesgos a continuación y concluyendo lo siguiente:

Riesgo Identificado³: Que el área organizacional no cumpla las actividades descritas en los procedimientos documentados en SIGME.

Control Identificado⁴: Verificar cumplimiento procedimiento.

8.1. Documentación Procedimiento “Promoción y Seguimiento de Acuerdos Internacionales en Materia Nuclear”

Criterio Normativo: El artículo 2, Manual de Procedimientos, del Decreto 1537 de 2001, establece que *“Como instrumento que garantice el cumplimiento del control Interno en las organizaciones públicas, estas elaborarán adoptarán y aplicarán manuales a través de los cuales se **documentarán y formalizarán los procedimientos a partir de la identificación los procesos institucionales**”*. (Resaltado fuera de texto)

³ No se encuentra incluido en el Mapa de Riesgos del Proceso “Auditoría Interna de Gestión Independiente”.

⁴ Con base en el riesgo identificado por el auditor se procedió a establecer un control para la mitigación del mismo, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

El numeral 1.2.2 *Modelo de Operación por Procesos*, del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014⁵, establece lo siguiente respecto del Procedimiento:

*“La importancia del Modelo de Operación por Procesos se puede identificar en normas como el Decreto 1537 de 2001, en el que se establece **la obligatoriedad para las entidades de elaborar, adoptar y aplicar manuales a través de los procesos y procedimientos**. Estos instrumentos, a su vez, facilitan el cumplimiento del Control Interno en las organizaciones públicas. Así mismo, la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000, contempla como uno de los principios de la Gestión de la Calidad que “un resultado deseado se alcanza más eficientemente cuando las actividades y los recursos relacionados se gestionan como un proceso”.* (Resaltado fuera de texto)

*“La forma en la que se realizan los procesos se puede evidenciar a través de **procedimientos**, entendidos estos como el **conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso**, controlando las acciones que requiere la operación de la entidad pública. Establece los **métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidades y autoridad en la ejecución de las actividades**”.* (Resaltado fuera de texto)

En atención al literal B) del numeral 4.2.2 *Manual de la Calidad*, de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009⁶, la entidad debe establecer y mantener un Manual de la Calidad que incluya **“los procedimientos documentados establecidos para el Sistema de Gestión de la Calidad o referencia a los mismos”**, así mismo, el literal b) del numeral 7.1 *Planificación de la Realización del Producto o Prestación del Servicio*, establece que la entidad debe determinar cuando sea apropiado **“la necesidad de establecer procesos y documentos y de proporcionar recursos específicos para el producto y/o servicio”**. (Resaltado fuera de texto)

Verificación: En el Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía, consultado el 18 de octubre de 2016, se registra el procedimiento documentado de la Actividad “Promoción y Seguimiento de Acuerdos Internacionales en Materia Nuclear”, Código: EP-P-16 Fecha 2016-08-09, Versión V-2 cuyo objetivo es “Establecer las actividades y procedimientos para la preparación de acuerdos internacionales en materia de los usos pacíficos de la energía nuclear y la promoción del cumplimiento de los tratados, acuerdos y convenciones sobre seguridad nuclear, protección radiológica, protección física, salvaguardas y usos pacíficos de la energía nuclear ratificados por Colombia”; la cual se encuentra a cargo del Grupo de Asuntos Nucleares.

⁵ Decreto 943 de 2014, por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

⁶ Decreto 4485 de 2009, por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.

Observación OCI: Se estableció que el procedimiento “Promoción y Seguimiento de Acuerdos Internacionales en Materia Nuclear”, se encuentra documentada en el Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1537 de 2001, Decreto 4485 de 2009 y Decreto 943 de 2014.

8.1.1. Verificación del Cumplimiento de las Actividades y flujograma definidos dentro del procedimiento “Promoción y Seguimiento de Acuerdos Internacionales en Materia Nuclear”.

Verificación OCI: El Grupo de Asuntos Nucleares en memorando con radicado 2016070955 del 21 de octubre de 2016 comunico:

“Durante el último año, no se han presentado trámites relacionados con instrumentos internacionales, ni exposiciones de motivos o discusión de proyectos de Ley.

Se presentó una consulta por parte del grupo de gestión internacional de la oficina de planeación, sobre el interés de ratificar la Convención Conjunta para la gestión del combustible gastado y la gestión de desechos radiactivos, a la cual el Grupo de Asuntos Nucleares respondió que tal ratificación es de máximo interés (ver anexo copia de correo electrónico de la coordinación del GAN). En consecuencia, y con relación al flujograma del procedimiento con código EP-P-17 solo ha sido necesario atender lo correspondiente al informe semestral, cuyos informes son referidos en el numeral 4.”

Se verificó el correo electrónico del 25 de julio de 2016 enviado por el Grupo de Gestión Internacional hacia el Grupo de Asuntos Nucleares, donde se solicita “si se debe priorizar este proyecto de ley⁷. Así mismo, en correo del 1 de agosto de 2016 enviado por el Grupo de Asuntos Nucleares hacia el Grupo de Gestión Internacional se contestó indicando la relevancia de la ratificación del mismo.

Observación OCI: La OCI estableció que el Grupo de Asuntos Nucleares no ha recibido trámites de instrumentos internacionales, ni proyectos de ley para analizar en el transcurso de la vigencia 2016.

8.1.2. Publicación Normograma en SIGME

Verificación OCI: El Grupo de Asuntos Nucleares en memorando con radicado 2016070955 del 21 de octubre de 2016 comunico:

⁷ Convención Conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radioactivos.

“El normograma del proceso de ejecución de políticas, proyectos y reglamentación sectorial del Grupo de Asuntos Nucleares fue revisado y actualizado en fecha 20 de octubre de 2016, tal tarea fue necesaria por cuanto al intentar actualizar en el SIGME, se encontraba duplicado el normograma correspondiente al proceso de seguimiento, vigilancia y control a políticas, planes, programas, proyectos y reglamentación sectorial. En tal actualización, se incluyeron todas las Leyes relacionadas con Acuerdos, Tratados y Convenios internacionales afines con los usos pacíficos de la energía nuclear. Se anexa la última versión del normograma que se encuentra en la plataforma SIGME.”

Se verificó⁸ en el aplicativo SIGME que el normograma se encuentra publicado en el proceso de Ejecución de Políticas, proyectos y reglamentación sectorial y contiene la normatividad aplicable al Grupo de Asuntos Nucleares, cuya fecha de radicación es el 20 de octubre de 2016.



ACTIVIDAD	PROCESO	TABLERA	RESPONSABLE
Ejecución de políticas, proyectos y reglamentación sectorial	Asuntos Ambientales y Sociales	REYES MESA MARIA VICTORIA	
Ejecución de políticas, proyectos y reglamentación sectorial	Asuntos del Congreso	RODRIGUEZ LOZANO MARTINA LUCIA	
Ejecución de políticas, proyectos y reglamentación sectorial	Asuntos Regulatorios y Empresariales	MENDOZA BURGOS DANIEL	
Ejecución de políticas, proyectos y reglamentación sectorial	Energía Eléctrica	RAMIREZ REYES RODRIGO	
Ejecución de políticas, proyectos y reglamentación sectorial	Energía Nuclear	TORRES REYES ROSA LUCRECIA	

Observación OCI: En el normograma del proceso “Ejecución de Políticas, proyectos y reglamentación sectorial” se encuentra publicado y actualizado en el aplicativo SIGME, la normatividad aplicable al Grupo de Asuntos Nucleares, la cual tiene como fecha de última actualización el 20 de octubre de 2016.

8.1.3. Presentación de informes semestrales sobre vigilancia, ejecución y desarrollo a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional con destino al Congreso.

Verificación OCI: El Grupo de Asuntos Nucleares en memorando con radicado 2016070955 del 21 de octubre de 2016 comunico:

“Se anexan copias de los informes remitidos a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional en fechas 28 de julio de 2015, 17 de febrero de 2016, y 26 de julio de 2016”.

⁸ El 02 de noviembre de 2016

Se revisaron los memorandos con radicado 2015050628 del 28 de julio de 2015, 2016010838 del 17 de febrero de 2016 y un correo electrónico del 26 de julio de 2016 donde se remiten a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional para que posteriormente sean enviados al Congreso, los anexos que contienen los informes de primer semestre de 2015, de segundo semestre de 2015 y primer semestre de 2016, respectivamente. Indicando el Ministerio, entidad ejecutora, país u organismo contraparte, título, lugar y fecha de celebración, fecha de entrada en vigor, objeto/finalidad, número de ley aprobatoria y acciones realizadas/resultados obtenidos.

Observación OCI: Se estableció que los 3 últimos informes semestrales fueron presentados en las fechas 28 de julio de 2015, 17 de febrero de 2016 y 26 de julio de 2016, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Procedimiento “Promoción y seguimiento de Acuerdos Internacionales en Materia Nuclear” por el Grupo de Asuntos Nucleares a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional del Ministerio de Minas y Energía con destino al Congreso de la República.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “*Que el área organizacional no cumpla las actividades descritas en los procedimientos documentados en SIGME*”, No se materializó en la vigencia 2016, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

VARIABLE ANALIZADA	CONTROL EFICIENTE	VALORACION DEL RIESGO (MATERIALIZACION)	GESTION EFECTIVA
CUMPLIMIENTO ACTIVIDADES PROCEDIMIENTO PROMOCION Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS INTERNACIONALES EN MATERIA NUCLEAR	SI	BAJO	NO

Nota: La anterior normatividad debe aplicarse en consonancia con la Ley 1712 de 2014, “Por medio del cual se crea la Ley de Transparencia y de Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.

8.2. Publicación informes de ley

Criterio Normativo: El artículo 4. Del Decreto 103 de 2015⁹. (*Artículo 2.1.1.2.1.4. Decreto 1081 de 2015*) señala que “*Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de “Transparencia y acceso a información pública”, la siguiente información...*”

⁹ Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

Artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, “todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva:

e) Todos los informes de gestión, evaluación y auditoría del sujeto obligado”

Riesgo identificado: Que no se publique en la sección “Nuclear” del Portal Web los informes semestrales sobre vigilancia, ejecución y desarrollo del Grupo de Asuntos Nucleares.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Verificación: La subsección identificada con el nombre de “Nuclear”, en el portal web del Ministerio de Minas y Energía no contiene los informes semestrales sobre vigilancia, ejecución y desarrollo conforme a lo estipulado en el procedimiento “Promoción y seguimiento de acuerdos internacionales en Materia Nuclear” a 3 de noviembre de 2016.

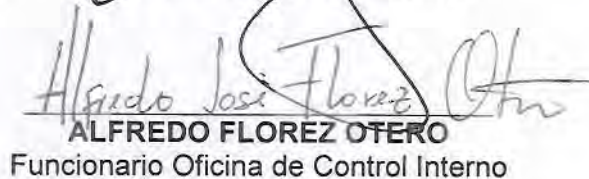
Observación: De acuerdo con la consulta realizada en el Portal Web, el 03 de noviembre de 2016, no se encuentran publicados los informes semestrales sobre vigilancia, ejecución y desarrollo conforme a lo estipulado en el procedimiento “Promoción y seguimiento de acuerdos internacionales en Materia Nuclear” a 3 de noviembre de 2016.

Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Asuntos Nucleares debe publicar en el portal web del Ministerio de Minas y Energía en la subsección “Nuclear y/o Transparencia y Acceso a la Información Pública”, los informes semestrales sobre vigilancia, ejecución y desarrollo, conforme a lo estipulado en el procedimiento “Promoción y seguimiento de acuerdos internacionales en Materia Nuclear” en atención al artículo 4 del Decreto 103 de 2015, consecuente con lo señalado en Artículo 2.1.1.2.1.4. Decreto 1081 de 2015 y la Ley 1712 de 2014.

FIRMAS



INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno



ALFREDO FLOREZ OTERO
Funcionario Oficina de Control Interno